

DT-CES 11240

Valledupar, 15 de marzo de 2019

Señor
JOSE GREGORIO ACOSTA
VEEDORES CESAR
NO TIENE DIRECCION
3118821537
NO TIENE EMAIL
La Jagua De Ibirico - Cesar

Asunto: Respuesta a Entrada No. 17748 con Fecha 11/03/2019

Dando respuesta al oficio del asunto, el cual fue allegado a nuestra Territorial a través de la guía de Servientrega No. 990979043 de fecha 07/03/2019, sin firma ni nombre del peticionario, al igual que tampoco se anotó la dirección para notificaciones, por tal motivo la respuesta será publicada en la página web de la entidad, por ello, estando dentro de la oportunidad legal procedo a dar respuesta en el siguiente sentido:

1. En primer lugar considero como un irrespeto cuando se me pregunta que si dentro de la planta de personal del INVIAS existe un nombramiento de un funcionario para cobrar COIMAS, eso es una falsedad porque esto no es cierto, ahora si ustedes consideran que esto está sucediendo al INTERIOR DE LA INSTITUCION; hagan las respectivas denuncias ante las autoridades competentes con las respectivas pruebas, como serian las NOMINAS, VIDEOS, GRABACIONES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO que demuestre dicha irregularidad al interior de la institución, porque en el sentir de esta DIRECCIÓN le puedo asegurar que estos ACTOS DE CORRUPCION no son patrocinados por el suscrito, considero que estas cosas no son más que especulaciones o calumnias.
2. Sobre la modalidad de Vinculación del señor JOSE DAVID DORIA, le respondo que él estuvo nombrado en PROVISIONALIDAD desde el día 1 de agosto del año 2011 y trabajo en esta Institución hasta el día 31 de enero de 2017, de ahí en adelante "NO" hace parte de la planta de personal del INVIAS.
3. En lo que respecta a los procesos de contratación para el mantenimiento rutinario de las vías primarias a cargo de la Territorial Cesar en los que han resultado ganadores Microempresas de la Región, NO tengo ningún conocimiento si el señor JOSE DAVID DORIA, asesora o hace parte de algunas de esas Microempresas , ya esto es una cuestión que tienen que resolver o responder las Microempresas de las que ustedes hace mención. En los procesos contractuales realizados por la entidad, en ninguna documentación aparece registrado el nombre de esta persona.

La Dirección Territorial Cesar del INVIAS realiza los procesos de contratación con todas las garantías legales y se ajusta a la normatividad vigente, para lo cual se utilizan los Pliegos de Condiciones estructurados, revisados y avalados por la Subdirección de Contratación de Planta Central para cada una de las modalidades de contratación. Por otra parte, le informo que, en esta Dirección Territorial para el



P.

DT-CES 11240

proceso de evaluación de las ofertas presentadas, cuenta con un grupo interdisciplinario compuesto por profesionales del área jurídica, el área técnica y el área financiera de la Territorial, bajo la vigilancia de la Facilitadora de Control Interno y con el acompañamiento de Control Interno Planta Central para la realización de los sorteos cuando aplican.

Cada evaluador según su competencia evalúa su área conforme con los requisitos y las reglas establecidas en los Pliegos de Condiciones, lográndose al final obtener las propuestas más favorables para la entidad a quienes subsiguientemente se les adjudica los respectivos contratos.

Todos los procesos de contratación adelantados por esta Dirección Territorial pueden ser observados, directamente en la página destinada por Colombia Compra Eficiente para la contratación estatal www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

4. Sobre el manejo de los equipos del INVIAS por parte del exfuncionario JOSE DAVID DORIA, considero que está usted faltando a la verdad, porque en esta Institución nadie que no sea funcionario activo puede disponer de ningún elemento o herramienta de propiedad de la Institución, lo cual puede ser verificado por cada uno de los funcionarios que laboran en esta Territorial que tienen a cargo los correspondientes equipos y que para ser operados requieren de las correspondientes claves de acceso que solo los funcionarios manejan. No entendemos cómo es posible realizar esta afirmación, en atención a que ningún veedor de la denominada veeduría "Veedores del Cesar" ha visitado nuestras instalaciones y oficinas que le permita afirmar lo anterior. Le reitero si usted tiene pruebas que el señor JOSE DAVID DORIA, maneja a su antojo inclusive haciendo diligencias de tipo personal los equipos y herramientas del INVIAS los invito para que presenten las respectivas DENUNCIAS ante las autoridades competentes, eso sí, con las respectivas pruebas del caso, no haciendo afirmaciones especulativas.

5. También quiero manifestarle que su solicitud adolece de las firmas correspondientes como peticionarios y de la dirección donde se pueda remitir la respuesta a su solicitud.

6. En los anteriores términos y estando dentro de la oportunidad legal del caso, damos respuesta a su solicitud, la cual será publicada en la página Web de la entidad.

Atentamente,



GILBERTO ELIAS PEREZ ARMELLA
Director Territorial Cesar (e)

C.C. Contraloría General de la República - - Calle 16 No. 7-22 piso No. 5 Edificio Pumarejo Cotes
Procuraduría General de la Nación - - Calle 16 No. 9-30 Edificio Caja Agraria Of. 604 Valledupar
Dirección General INVIAS - Dr. Juan Esteban Gil Chavarría - Carrera 59 No. 26-60 Edificio Invias - CAN

Proyecto: JOSE FERNANDO MEDINA SIERRA